



Consejo Económico y  
Social

Distr.  
LIMITADA

E/CN.6/1995/L.6  
22 de marzo de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA  
Y SOCIAL DE LA MUJER  
39° período de sesiones  
Nueva York, 15 de marzo a  
4 de abril de 1995  
Tema 4 del programa

CUESTIONES DE PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN RELACIONADAS CON  
LAS NACIONES UNIDAS Y EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Armenia\*, Australia, Austria, Bahamas, Belarús, Bosnia y Herzegovina\*, Camboya\*, Canadá\*, Colombia, Côte d'Ivoire\*, Chipre, Dinamarca\*, El Salvador\*, Eslovenia\*, España, Finlandia, Islandia\*, Islas Marshall\*, Islas Salomón\*, Japón, Kenya, Liberia\*, Liechtenstein\*, Estados Unidos de América\*, Micronesia (Estados Federados de)\*, Nigeria\*, Noruega\*, Nueva Zelandia\*, Países Bajos\*, Pakistán, Papua Nueva Guinea\*, Portugal, República Checa\*, República de Corea, Samoa\*, Suecia\*, Suriname\*, Tailandia, Turquía\* y Venezuela: proyecto de resolución

Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

El Consejo Económico y Social,

Recordando los Artículos 1 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando también el Artículo 8 de la Carta, en el que se dispone que las Naciones Unidas no establecerán restricciones en cuanto a la elegibilidad de

---

\* De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

hombres y mujeres para participar en condiciones de igualdad y en cualquier carácter en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios,

Recordando asimismo los párrafos pertinentes de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer<sup>1</sup>, especialmente los párrafos 79, 315, 356 y 358,

Recordando además las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos que han seguido ocupándose de este tema desde la aprobación de la resolución 2715 (XXV) de la Asamblea, de 15 de diciembre de 1970, en la que se abordó por primera vez la cuestión del empleo de mujeres en el cuadro orgánico,

Preocupada por la grave y persistente insuficiencia de la representación de la mujer en la Secretaría, en particular en los niveles de adopción de decisiones superiores,

Convencida de que el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría aumentará de manera significativa la eficacia y credibilidad de las Naciones Unidas, incluido su papel de liderazgo en el adelanto de la condición de la mujer en todo el mundo y la promoción de la plena participación de la mujer en todos los aspectos de la adopción de decisiones,

Recordando la meta establecida en las resoluciones de la Asamblea General 45/125, de 14 de diciembre de 1990, 45/239 C, de 21 de diciembre de 1990, y reafirmada en las resoluciones de la Asamblea 46/100, de 16 de diciembre de 1991, 47/93, de 16 de diciembre de 1992, 48/106, de 20 de diciembre de 1993, y 49/167, de 23 de diciembre de 1994, de lograr que la tasa de participación general de la mujer en puestos sujetos a distribución geográfica fuese del 35% para 1995,

Tomando nota con preocupación de que el actual ritmo de aumento de la contratación de mujeres quizás sea insuficiente para lograr que la participación de las mujeres en puestos sujetos a distribución geográfica sea del 35% para 1995,

Recordando la meta, establecida en la resolución 45/239 C de la Asamblea General, y reafirmada en las resoluciones de la Asamblea 46/100, 47/93, 48/106 y 49/167, de lograr que la tasa de participación de las mujeres en puestos de categoría D-1 y categorías superiores fuese del 25% para 1995,

Tomando nota con decepción de que la tasa de participación de las mujeres en puestos de la categoría D-1 y categorías superiores sigue siendo inaceptablemente baja y se halla muy por debajo de la meta del 25%,

Tomando nota de los esfuerzos que realizaron el año pasado el Secretario General y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría a fin de

---

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

integrar los objetivos fijados por la Asamblea General para el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría en la estrategia global de gestión de los recursos humanos de la Organización, y tomando nota también de que dicho enfoque amplio conducirá a mejorar la situación de la mujer en la Secretaría,

Reconociendo la importancia de otorgar igualdad de oportunidades en el empleo a todo el personal,

Consciente de que una política amplia encaminada a prevenir el hostigamiento sexual debe ser parte integrante de la política de personal,

Encomiando al Secretario General por su instrucción administrativa sobre procedimientos para tratar los casos de hostigamiento sexual,

Teniendo presente que para lograr las metas establecidas por la Asamblea General es indispensable un compromiso manifiesto del Secretario General,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría<sup>2</sup>, al tiempo que deplora la disponibilidad tardía del informe;

2. Toma nota también del plan de acción estratégico para el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (1995-2000)<sup>3</sup>, contenido en el mencionado informe del Secretario General y de las metas y los objetivos del plan estratégico propuestos por el Secretario General;

3. Insta al Secretario General a que ponga en ejecución íntegramente el plan de acción estratégico para el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (1995-2000), señalando que su compromiso manifiesto es fundamental para el logro de las metas establecidas por la Asamblea General y las metas y los objetivos contenidos en el plan estratégico;

4. Acoge con beneplácito la intención del Secretario General de velar por que se aplique el plan estratégico mediante, entre otras cosas, la publicación de directrices claras y concretas sobre las facultades de todo el personal directivo para aplicar el plan y su responsabilidad de hacerlo y sobre los criterios según los cuales se evaluarán los resultados;

5. Insta al Secretario General a que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y del modo que esté en consonancia con el plan estratégico, dé mayor prioridad a la contratación y al ascenso de mujeres en puestos sujetos a distribución geográfica, especialmente en puestos de categoría superior con atribuciones de formulación de políticas y adopción de decisiones, y en las partes del sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados en que la representación de las mujeres está considerablemente por debajo de la media, con el fin de que se cumplan las metas establecidas en las resoluciones 45/125 y 45/239 C de la Asamblea General de lograr, para 1995, una tasa de participación general del 35% y una tasa del 25% en puestos de la categoría D-1 y categorías superiores;

---

<sup>2</sup> A/49/578 y Corr.1.

<sup>3</sup> Ibíd., secc. IV.

6. Insta también al Secretario General a que siga examinando las prácticas de trabajo del sistema de las Naciones Unidas con miras a aumentar la flexibilidad de modo de eliminar la discriminación directa o indirecta contra los funcionarios que tienen responsabilidades familiares, lo que incluye el estudio de cuestiones tales como el empleo del cónyuge, la posibilidad de compartir puestos, horarios de trabajo flexibles, servicios de guardería, planes de interrupción de la carrera y acceso a la capacitación;

7. Insta además al Secretario General a que aumente en la Secretaría el número de mujeres procedentes de países en desarrollo, particularmente los no representados o insuficientemente representados, y otros países que tengan una baja representación de mujeres, incluidos los países en transición;

8. Pide al Secretario General que garantice la igualdad de oportunidades en el empleo a todo el personal;

9. Pide también al Secretario General que, sin rebasar los recursos existentes, disponga lo necesario para que la Coordinadora de las cuestiones relacionadas con la situación de la mujer en la Secretaría supervise y facilite con mayor eficacia la aplicación del plan estratégico;

10. Insta encarecidamente a los Estados Miembros a que apoyen el plan estratégico y los esfuerzos de las Naciones Unidas y los organismos especializados por aumentar el porcentaje de mujeres en puestos del cuadro orgánico, especialmente en puestos de la categoría D-1 y categorías superiores, presentando más candidaturas de mujeres, alentando a las mujeres a que soliciten los puestos vacantes y preparando listas nacionales de candidatas para proporcionarlas a la Secretaría, los organismos especializados y las comisiones regionales;

11. Pide al Secretario General que siga elaborando medidas amplias de política encaminadas a prevenir el hostigamiento sexual en la Secretaría;

12. Pide también al Secretario General que disponga que, de conformidad con las normas relativas al calendario de presentación de la documentación, se presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 40º período de sesiones, y a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, un informe sobre la situación de la mujer en la Secretaría que contenga, entre otras cosas, información sobre las actividades realizadas para alcanzar las metas y los objetivos contenidos en el plan estratégico y sobre las medidas de política encaminadas a prevenir el hostigamiento sexual en la Secretaría.

-----